

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelesiástica	
Diputación Provincial: línea o tracción.	0,50
Idem judiciales: línea o tracción.	1,00
Idem oficiales: línea o tracción.	1,00
Idem particulares: línea o tracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general haciendo uso de la facultad que le confiere el segundo párrafo del número 6 de la Orden ministerial de 8 de agosto de 1935 (publicada en la «Gaceta» del siguiente día), acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se indican a los señores que se mencionan.

Madrid, 13 de julio de 1936. — El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Alava. — Ayuntamiento de Arlucea, don Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935; Ayuntamiento de Apellániz, don Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935; Ayuntamiento de Laminoria, don Esteban Martínez García, opositor 638 de 1935.

Provincia de Albacete. — Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar, don Germán Cádiz Cózar.

Provincia de Alicante. — Ayuntamiento de Alcocer de Planes, don Manuel Escribano Meléndez, opositor 778 de 1935; Ayuntamiento de Senija, don Miguel Franco Marín, ex Secretario de Antella (Valencia); Ayuntamiento de Vall de Ebro, don Nicereto Delgado Utrilla, ex Secretario de Casas de Juan Núñez.

Provincia de Almería. — Ayuntamiento de Santa Cruz, don Manuel Escribano Meléndez, opositor 778 de 1935; Ayuntamiento de Olula de Castro, don Juan Bono Díaz, opositor 400 de 1935; Ayuntamiento de Laroya, don Alejandro Rubí Fernández, ex Secretario de Institución; Ayuntamiento de Chercos, don Federico Martín Botija Carrión, opositor 276 de 1935; Ayuntamiento de Castro de Filabres, don José Malloí García, opositor 724 de 1935.

Provincia de Avila. — Ayuntamiento de Aldeacasa, don Manuel Lozano Martín, Secretario de Langa (Avila); Ayuntamiento de Casasola, don Florencio Nieto Jiménez, opositor 397 de 1935; Ayuntamiento de Avellaneda, don Mariano Carmelo Palomo López, Secretario de Navaila (Segovia); Ayuntamiento de Blasconuño de Catacabras, don Eleuterio Rosado González, Secreta-

rio de Barromán (Avila); Ayuntamiento de Bularros-Marlín, don José Robledo Matos, Secretario de Encinares; Ayuntamiento de Horcajo de la Ribera, don Antonio Chamorro Jerónimo, Secretario de San Bartolomé de Tormes; Ayuntamiento de San Martín de la Vega, don José Fernández Muñoz, opositor 128 de 1935.

Provincia de Badajoz. — Ayuntamiento de Fuenlabrada de los Montes, don José Mallol García, opositor 734 de 1935.

Provincia de Burgos. — Ayuntamiento de Cobia, don Emilio Palacios Gómez, ex Secretario de Huernece-Quintanilla; Ayuntamiento de Cueva de Roa, don Eusebio González Rodríguez, Secretario de Torrepadre (Burgos); Ayuntamiento de Fuentenebro, don Julián López Vicente, opositor 661 de 1935; Ayuntamiento de Villazopeque, don Justo Lecuona y del Puerto, opositor 841 de 1935.

Provincia de Cáceres. — Ayuntamiento de Herrerueta, don Luis de la Riva y del Hoyo, opositor 92 de 1935; Ayuntamiento de Robledollano, don Juan B. Fernández Serrano, Secretario de Bargas (Toledo).

Provincia de Córdoba. — Ayuntamiento de Valsequillo, don José Páyan Viguera, opositor 427 de 1935.

—o—

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1936. — El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Campanario, don Mariano García García, opositor número 133 de 1925.

Provincia de Baleares: Ciudadela, don José Muñoz de la Espada, opositor número 50 de 1927.

Provincia de Ciudad Real: Malagón, don Francisco Fernández Merino, Secretario de Respenda de la Peña (Palencia). — Torrenueva, don Joaquín García González, Secretario de Campo de Criptana.

Provincia de Lugo: Pol, don Al-

fonso Elorza Letamendía, opositor número 79 de 1930.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se indican,

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los señores que se mencionan.

Madrid, 10 de julio de 1936. — El Director general, Miguel Cuevas.

Relación que se cita

Provincia de Burgos: Ayuntamiento de Rojas, don Justo Lecuona y del Puerto. — Ayuntamiento de Torregalindo, don Román Moral Gil, Secretario de Milagros (Burgos).

Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Borge, don Juan Albizú Elorza, opositor número 26 de 1935.

Provincia de Sevilla: Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, don Manuel Jimena Salgado, opositor número 191 de 1935.

Provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Valdenebro de los Valles, don Mariano Asensio Valencia, opositor número 131 de 1935.

Provincia de Zamora: Ayuntamiento de Pobladura de Valderabuey, don Domingo Tuda Fadón, opositor número 410 de 1935.

Cuerpo de Telégrafos

GABINETE CENTRAL

Por Orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Oficina telegráfica de Carabanchel Alto de local adecuado, con habitación para el Jefe encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita indefinidamente y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida estación telegráfica de Carabanchel Alto, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

Madrid, 18 de julio de 1936. — El Delegado Jefe del Centro (firmado).

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Cediel Brea, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 50 del 36), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Valdilecha de 4 de marzo de 1936, destituyendo al recurrente de su cargo de Alguacil de la Corporación.

Madrid, 17 de julio de 1936. — El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 2.138) (G.—976)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Gabriel Torres de la Torre se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 29 del 36), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 21 de febrero de 1936, por el que destituyó al recurrente del cargo de Vigilante de Instrucción pública.

Madrid, 14 de julio de 1936. — El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 2.132) (G.—979)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Félix Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 27 del 36), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 21 de febrero de 1936, destituyendo al recurrente de su cargo de operario del Servicio de Limpiezas de la Corporación.

Madrid, 17 de julio de 1936. — El Oficial de Sala, A. Garzón.
(Núm. 2.133) (G.—978)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, se anuncia que por la Sociedad Madrileña de Tranvías se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 71 del 36), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de 18 de febrero de 1936, en reclamación formulada contra acuerdo del Ayuntamiento de Carabanchel Alto en expediente sobre arbitrio municipal por la longitud de los rieles y fijación de postes soportes de cables.

Madrid, 15 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.134) (G.—977)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ramón Buján Louzao se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 36 del 36), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Majadahonda de 2 de marzo de 1936, suspendiendo de empleo y sueldo por tiempo indefinido al recurrente de Secretario de la Corporación.

Madrid, 19 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.137) (G.—975)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Antonio Aria Rodríguez y tres más se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro, número 61 del 36), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 7 de abril de 1936, desestimando solicitud de los recurrentes de inclusión en el Cuerpo auxiliar de Oficinas a extinguir.

Madrid, 15 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.136) (G.—974)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Aurelio Varela Rivilla y dos más se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues, número 70 del 36), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial de 21 de febrero de 1936, que ordenó la suspensión de todos los empleados nombrados a partir de 13 de octubre de 1934, entre los que se encontraban los recurrentes.

Madrid, 15 de julio de 1936.—El Oficial de Sala, A. Garzón.

(Núm. 2.135) (G.—973)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instan-

cia del número 18 de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Antonia Saraviñal Farres, sobre declaración de pobreza de la misma para litigar con don Marcos Antonio Puebla Quijada, en autos sobre divorcio, y habiendo sido admitida la demanda, se ha acordado conferir traslado de ella al demandado don Marcos Antonio Puebla, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, emplazándosele por medio de la presente para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste, apercibiéndosele que de no verificarlo se continuará la sustanciación de los mismos con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Y para que mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia sirva de emplazamiento en forma al don Marcos Antonio Puebla, expido la presente en Madrid a 15 de julio de 1936.—El Secretario, Francisco Castro Artime.

(C.—402)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Rosa Moreno Gálvez, de setenta y dos años de edad, natural de Valencia, viuda de don Luis Soriano, que falleció en su domicilio de la calle de San Germán, número 3, de esta villa, el día 8 de mayo de 1935, mediante a haberse hecho la publicación de edictos a que se refiere el artículo 986 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que se haya presentado persona alguna a reclamar su herencia, se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que la anterior, y al efecto, por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la doña Rosa Moreno Gálvez, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, caso de no verificarlo.

Madrid, 14 de julio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Ursicino Gómez Carbajo.

(Núm. 2.140) (C.—404)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 16 y mi Secretaría, penden autos promovidos por don Luis León Martínez Bassó con doña Mariana de la Colina Ortiz, sobre divorcio. En dichos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 27 de octubre de 1934. Visto el resultado de la anterior información testifical, se tiene por justificado el último domicilio de los cónyuges, y proveyendo al escrito del Procurador señor Gervás, de fecha 28 de septiembre último, se admite la demanda que en el mismo se formula a nombre de don Luis León Martínez Bassó, la cual se sustanciará por los trámites del juicio de menor cuantía,

salvo las modificaciones que establece la ley de Divorcio, y de la misma se confiere traslado a doña María de la Colina Ortiz, con entrega de las copias simples presentadas de la demanda y documentos y cédula de notificación de esta providencia, para que, en el término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, y con testimonio de lo necesario fórmese ramo separado para adoptar las disposiciones a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante (rubricados).

Providencia

Juez, señor Pacheco. Juzgado de primera instancia número 16. Madrid, 10 de noviembre de 1934. El anterior escrito únase a sus autos, y en vista de lo que aparece de los mismos, como se solicita practíquese el emplazamiento acordado a la demandada doña Marina de la Colina Ortiz, por medio de edictos, de los que uno se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y otro se fijará en el sitio del Juzgado destinado al efecto. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Doctor Juan Infante (rubricados).

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a doña Marina de la Colina Ortiz, y mediante a ignorarse su domicilio y actual paradero pongo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a 8 de julio de 1936.—El Secretario, Infante.

(Núm. 2.077) (C.—405)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala especial de la Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del señor Garrigues, se tramitan unos autos seguidos contra don Manuel García Hermida con doña Querubina Pérez Díaz y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 140

En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel García Hermida, mayor de edad, natural de Fene, provincia de El Ferrol, hijo de Ramón y de María, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Quesada y defendido por el Letrado don Antonio Vidal y Moya; y de otra, como demandada, doña Querubina Pérez Díaz, natural de El Ferrol, de treinta y cinco años de edad, hija de Francisco y de Juana, sin ocupación especial y vecina de El Ferrol, representada por los estrados del Tribunal por su incomparencia, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio que solicita don Manuel García Hermida

de su esposa doña Querubina Pérez Díaz, a la que se absuelve de la demanda, no haciéndose especial condena de las costas causadas. Y notifíquese esta sentencia a la demandada en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento civil para los litigantes declarados en rebeldía. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Vieitez, José González Llana, José Eguilaz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Eguilaz Oviedo, Magistrado de la Sala especial de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido a los efectos de esta resolución, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico. Madrid, 23 de junio de 1936.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales por lo que respecta al litigante no comparecido doña Querubina Pérez Díaz, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 2.090) (C.—406)

Don Augusto Caro y Camino, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos que se dirá, se ha dictado por la Sala la siguiente

Sentencia número 150

Autos seguidos por don Eloy Pérez Ramos con don Moisés Gómez, sobre pago de cantidad.

Sala segunda de lo civil: Señores don Francisco Zurbano del Val, don Ramón de Páramo Jiménez, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló Rodríguez, don Juan Brey Guerra.

En Madrid, a 30 de mayo de 1936. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital, antes del distrito del Hospicio, seguidos por don Eloy Pérez Ramos, industrial, de esta vecindad, demandante apelado, a quien representa el Procurador don Andrés Ruiz Rey y defiende el Letrado don Julio Aragón, con don Moisés Gómez Tabanera, militar, de la misma vecindad, demandado apelante, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna y defendido por el Letrado don José Luis Gutiérrez Ballesteros, sobre pago de 1.625 pesetas, entregadas como garantía de un contrato de compraventa no consumado, e intereses.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada, que con fecha 4 de septiembre del año último dictó el Juez de primera instancia número 6 de los de esta capital; y

Resultando, además, que interpuesta apelación contra dicha sentencia por el demandado don Moisés Gómez Tabanera se le admitió en ambos efectos, remitiéndose los autos a esta Superioridad, donde personado el apelante se sustanció el recurso con intervención del demandante apelado don Eloy Pérez Ramos, celebrándose la vista que la Ley previene en 27 del actual, con asistencia de los Letrados

defensores de las partes, que informaron en apoyo de sus pretensiones.

Resultando observadas las prescripciones legales de procedimiento.

Siendo Ponente el señor Magistrado don Ramón de Páramo Jiménez.

Aceptando igualmente los Considerandos de la referida sentencia del inferior; y

Considerando: Que según preceptúa en su último párrafo el artículo 710 de la ley de Enjuiciamiento civil, en los juicios de menor cuantía, la sentencia confirmatoria que agrave la de primera instancia deberá contener condena de costas al apelante,

Fallamos

Que con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha 4 de septiembre de 1935 dictó el Juez de primera instancia número 6 de los de esta capital, por la que declarando haber lugar a la demanda formulada por don Eloy Pérez Ramos contra don Moisés Gómez Tabanera, condenó a dicho demandado a que le abone la cantidad reclamada de 1.625 pesetas, con más los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, y las costas, que expresamente le impuso. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 2 de mayo de 1931, aprobado y ratificado por Ley de 30 de diciembre de igual año. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de certificación y carta orden y previa tasación de costas, si se pidiera, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de

Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Ramón de Páramo Jiménez, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 30 de mayo de 1936.—Augusto Caro.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1936.—Augusto Caro.

(Núm. 2.010) (C.—407)

—o—

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa y en autos seguidos por don Angel Camarero Monsalve con don Francisco Ossorio de Moscoso y doña Dolores de Taramona y Díaz de Entresotos, sobre pago de 6.882 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 164

Señores de Sala segunda: Don Francisco Zurbano, don Ramón de Páramo, don Adolfo Ortiz-Casado, don José Santaló, don Juan Brey Guerra.

En la villa de Madrid, a 15 de junio de 1936. Vistos los autos civiles de juicio de menor cuantía, que pro-

cedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Angel Camarero Monsalve, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendido por el Letrado don José Canalejas; de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Francisco Ossorio de Moscoso; y de otra, también como demandada apelada, doña Dolores de Taramona y Díaz de Entresotos, mayor de edad, casada y de igual vecindad, representada por el Procurador don Ignacio Corujo y defendida por el Letrado don Francisco Aguado, sobre pago de 6.882 pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada procedente del Juzgado de primera instancia número 10 de esta capital, por la cual desestimando la demanda formulada por don Angel Camarero Monsalve contra don Francisco Ossorio de Moscoso y doña Dolores de Taramona y Díaz de Entresotos, sobre reclamación de cantidad, cuyo abono se interesa con cargo a las rentas de los bienes parafernales de dicha demandada, se absuelve libremente a los referidos demandados, e imponemos al actor don Angel Camarero las costas de las dos instancias del pleito.

A su tiempo, cúmplase lo dispuesto por el Decreto de 2 de mayo de 1931.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publi-

cará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Francisco Ossorio de Moscoso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz-Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Santaló, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico. — Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 23 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.919) (C.—409)

—o—

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del señor don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por don Lorenzo Alvarez González con don Joaquín Castaño Martín y don Miguel Ruiz Marona, sobre tercera de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 148

En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1936. En los autos que ante

1.352. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia declarando abierto, a partir del día 16 del actual, el período voluntario de cédulas personales en Madrid, capital.

1.353. Designar, con carácter interino, demostrada su absoluta necesidad, un aparejador adscrito al Colegio Pablo Iglesias, temporalmente y en tanto se ejecutan en el Establecimiento las obras de pavimentación de la sala de recreos, de construcción de frontones, de habilitación de viviendas en el piso primero del Pabellón correspondiente, de instalación de quemadores de aceite pesado en la central de calor, de reforma de las cocinas y de habilitación de cuartos de viviendas en el pabellón de Residencia general, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que, con urgencia, dictamine respecto a la dotación de habilitación de crédito oportuno con destino a dicha plaza.

1.354. Elevar al Ministerio de Instrucción Pública, para su aprobación, la relación de 35 maestros interinos propuestos por el Patronato para prestar servicio en los Colegios de internado de esta Corporación.

1.355. Expresar un voto de gracias, por su excelente labor personal, a la señorita Julia Alonso Carrasco, enfermera encargada del Pabellón de Cirugía Infantil, y que, en atención a ello, la propuesta del Vocal señor Ariño de que se gratifique a dicha señorita, pase a estudio de la Comisión de Gobierno Interior.

1.356. Declarar de abono, con cargo a la respectiva consignación presupuestaria, a favor de los dos miembros del Patronato Escolar que, en unión de la Presidencia, han realizado recientemente un viaje a Barcelona, las correspondientes dietas, aplicándose, a estos efectos, las normas que rigen para los Vocales Gestores.

1.357. Expresar el agradecimiento de la Corporación al Grupo Artístico de «Almacenes Rodríguez», a la ilustre artista Ana Adamuz y al niño Fernandito Dalvi, por su generosa colaboración en el festival organizado recientemente en obsequio a los niños del Colegio Pablo Iglesias.

1.358. Conste en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Diputación provincial de Bilbao e Ingenieros de la misma por las atenciones dispensadas a la representación de esta Corporación

1.334. Desestimar instancia que formula el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, en solicitud de que se conceda una subvención de 3.000 pesetas para contribuir a los gastos de construcción de una Escuela de niños en aquel término, por no existir en presupuesto consignación para esta atención.

1.335. Aprobar los precios medios a que habrán de satisfacer los suministros hechos por los pueblos de esta provincia, durante el mes de mayo de 1936, a las fuerzas de la Guardia civil.

1.336. Habilitar un crédito extraordinario por 2.100 pesetas con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, para pago de haberes a una telefonista desde el 1.º de marzo del corriente año hasta fin del ejercicio.

1.337. Aprobar cuenta rendida por el Habilitado del Material de la Fiscalía del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo, acreditando los gastos correspondientes al primer trimestre del año actual, importante 370,50 pesetas.

1.338. Conceder a doña Encarnación Elguero Palós, viuda de don Fernando Castelo Canales, Decano de la Beneficencia provincial, jubilado que fué de esta Diputación, la pensión vitalicia anual de 5.500 pesetas, 50 por 100 del sueldo regulador, que empezará a percibir desde el día 6 de mayo próximo pasado, con cargo a la consignación que figura en el concepto número 6 del vigente presupuesto de gastos; declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 854,98 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por su esposo.

1.339. Clasificar a don Mariano Pavón Alonso, capataz de peones camineros, con el haber pasivo anual de 2.140 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador, y que percibirá desde el día 28 de mayo próximo pasado, con cargo a la consignación que figura en el concepto número 6 del vigente presupuesto de gastos.

1.340. Declarar de abono la cantidad de 57,97 pesetas a favor de Crisóstomo Martínez Lucio, importe de la nómina remitida por el señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras, correspondiente a once días de haber del mes de diciembre de 1935, con cargo al concepto número 9 «Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados», del vigente de gastos.

Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Lorenzo Alvarez González, mayor de edad, soltero, dependiente, vecino de Colmenar Viejo, representado por el Procurador don Adolfo Bañegil y defendido por el Letrado don Manuel Rosendo; y de otra, como demandados y apelados, don Joaquín Castaño Martín, mayor de edad y de dicha vecindad; y don Migué Ruiz Varona, vecino de Madrid, representados en esta segunda instancia por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre tercera de dominio,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia que se tramita de agosto de 1935, dictó el Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, por la que, desestimando la demanda formulada por don Lorenzo Alvarez González, absolvió de la misma a los demandados don Miguel Ruiz Varona y don Joaquín Castaño Martín, alzando, en su consecuencia, la suspensión del procedimiento de apremio sobre los bienes objeto de la tercera, sin hacer expresa condena de costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de esta segunda instancia de los demandados don Joaquín Castaño Martín y don Miguel Ruiz Varona, a más de notificarse en estrados se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Domenech, Manrique Mariscal de Gante (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido a los efectos de esta resolución, estando celebrando sesión pública la referida Sala, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Ante mí, Licenciado Joaquín Garrigues (rubricados).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos don Joaquín Castaño Martín y don Miguel Ruiz Varona, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1936.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.960) (C.—408)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la re-

quisitoria llamando al procesado Juan González González, de dieciséis años, soltero, peón de mano, natural de Arenas de San Pedro (Avila), hijo de Francisco y Concepción, en causa que se le sigue por hurto, con el número 325 de 1935 en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner y cuya requisitoria se publicó en la *Gaceta de Madrid* de 8 de mayo último y BOLETÍN OFICIAL del 12 del mismo mes y año.

(Núm. 2.066) (B.—972)

JUZGADO NUMERO 4

Sarabia Andrés (Vicente), procesado por estafa, en causa número 204 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

(B.—939)

VITORIA

Rodríguez Maza (José), que usa el nombre de Tomás Rodríguez Maza, hijo de Adolfo y de Josefa, natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión, barnizador, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—937)

JUZGADO NUMERO 17

García (Angel), cuyas demás circunstancias y filiación se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 8, piso principal, interior izquierda, pro-

cesado en causa por estafa, seguida por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 433 del año 1935, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.001)

JUZGADO NUMERO 9

Alvares Vargas (Manuel), natural de Talavera de la Reina, de veintitrés años de edad, hijo de Mariano y de Eloisa, vecino de Madrid, de profesión jornalero, con domicilio en la calle del Oso, número 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, para llevar a efecto su prisión en el sumario seguido con el número 70 de 1936, decretada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial.

(Núm. 2.112)

(B.—994)

NAVALCARNERO

Rodríguez Martínez (Pedro), hijo de Atanasio y Remigia, natural de Requena, de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta años de edad, domiciliado últimamente en Las Rozas de Madrid (Madrid), procesado por infracción de la ley de Caza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navacarnero, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa que por dicho delito se le siguió con el número 103 de 1935.

(Núm. 2.117)

(B.—993)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.341. Que antes de resolver sobre la autorización que se interesa por la Dirección del Hospital de San Juan de Dios para excederse en la dozava mensual de gastos de alimentación, facilite informe sobre el origen de la mejora introducida en el plan de alimentación, que motiva el exceso, valorando el aumento que ha de suponer la misma para el resto del ejercicio de 1936, con indicación expresa de si hay probabilidad de que durante su transcurso pudiera compensarse este mayor gasto.

1.342. Acceder a lo solicitado por la enfermera numeraria señorita Emilia Blanquells, concediéndole la excedencia voluntaria que interesa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación, por plazo no inferior a un año ni superior a diez.

1.343. Desestimar solicitud formulada por el escribiente-calculista de la Sección de Edificios provinciales, don Abelardo Alcubilla, en la que interesa se le reconozca el derecho a la percepción de quinquenios, en razón a no tener carácter especial el cargo que desempeña, ni corresponderle tal derecho con arreglo a la legislación vigente en la materia, y acceder a lo solicitado en cuanto al cambio de denominación de aquel cargo, dándole para lo sucesivo la de mecanógrafo-calculista.

1.344. Acceder a lo solicitado por don Manuel García Pérez, Inspector de Sección en el Colegio Pablo Iglesias, concediéndole prórroga en la licencia por enfermedad, que, con sueldo, le fué concedida en 8 de abril último, por plazo de otros cuarenta y cinco días, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación, toda vez que se ha acreditado debidamente por facultivo de esta Beneficencia la persistencia de la enfermedad que padece.

1.345. Quedar enterada de la instancia suscrita por don Antonio Gavilán, en representación de la Sociedad Obrera de Fotógrafos y similares, interesando que al proceder a la sustitución del personal religioso se saquen a concurso las plazas necesarias para el revelado y positivado de radiografías en el Laboratorio fotográfico del Hospital provincial.

1.346. Acceder a lo solicitado por el Taquígrafo de esta Corporación, don Cristóbal Colón Chinchilla, concediéndole la excedencia

que interesa, por plazo no menor de un año ni superior a diez, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados de esta Diputación provincial.

1.347. Desestimar instancia de la Enfermera Jefe interina de esta Beneficencia, doña Carmen Esbrí, interesando se le designe en propiedad para dicho cargo, toda vez que, según lo acordado por esta Corporación, habrá de proveerse mediante concurso-examen.

1.348. Quedar enterada de oficios del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, participando haber presentado sus bajas voluntarias en el servicio los Médicos internos don José Leal y Leal, don Angel Alique Tomico, don Ervigio Escudero Sáiz y don Félix Campos Guereta, y nombrar Médicos internos numerarios en las anteriores vacantes a los supernumerarios don Alberto Recalde Casanova, don Francisco Miguel García Herrero, don Félix Susín Palacios y don Mariano Pargada Sánchez.

1.349. Acceder a la solicitud formulada por los comprobadores, maquinistas y encargados de fichero en la Sección de Mecanización, que ostentan el carácter de jornaleros fijos, concediéndoles sus haberes en concepto de sueldo y el carácter y consideración de funcionarios provinciales, con todos los derechos inherentes a tal concepto, habiendo de continuar adscritos al servicio en la expresada Sección, con análoga función y jornada que la que tienen asignada en la actualidad.

1.350. Acceder a lo solicitado por el Farmacéutico don Fernando Orteu Achón, concediéndole una prórroga de cuarenta y cinco días en la licencia por enfermedad que, con sueldo, disfruta actualmente, en razón a haberse acreditado debidamente la persistencia de la enfermedad que padece.

1.351. Ascender a Capataces de Peones camineros de carreteras provinciales, en vacantes por jubilación de Mariano Pavón Alonso y en la producida por la sanción de pérdida de clase impuesta a Crisóstomo Martínez Lucio, a los Peones declarados aptos para el ascenso, a quienes corresponde, Miguel Nicolás Martínez y Eugenio Aranda Patiño, y conceder la vacante de Peón caminero que resulta a Rafael Benito Poveda, a quien, en sesión de 20 de mayo pasado, se acordó reponer en la primera de esta clase que se produjese.